



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/46/L.41
6 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Ter a 37 del programa

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

Nigeria: proyecto de resolución

Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial contra el Apartheid 1/,

1. Encomia al Comité Especial contra el Apartheid por la diligente manera en que ha cumplido sus responsabilidades de vigilancia de la situación en Sudáfrica y de promoción de una acción internacional concertada en apoyo del proceso hacia el pronto establecimiento de una sociedad democrática no racial;
2. Toma nota del informe del Comité Especial y hace suyas las recomendaciones de dicho informe relativas a su programa de trabajo;
3. Autoriza al Comité Especial, en cumplimiento de su mandato como centro de coordinación de la campaña internacional contra el apartheid y de la promoción de la aplicación de la Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas en el Africa meridional 2/ y actuando, con los servicios de apoyo del Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid:
 - a) A que siga observando de cerca la situación en Sudáfrica y las actividades de la comunidad internacional, sobre todo en lo que respecta al mantenimiento de una presión apropiada sobre Sudáfrica y a la prestación de una asistencia oportuna a las víctimas y los opositores del apartheid;

1/ A/46/22.

2/ Resolución S-16/1.

b) A que siga promoviendo las actividades internacionales en apoyo del pronto establecimiento de una Sudáfrica democrática no racial, entre otras cosas, mediante el acopio, análisis y difusión de información, mediante el enlace y consulta con los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y particulares y grupos competentes, tanto dentro como fuera de Sudáfrica, capaces de ejercer influencia sobre la opinión pública y la adopción de políticas, y mediante misiones, audiencias, conferencias, publicidad y otras actividades pertinentes, y que siga llevando a cabo actividades encaminadas a apoyar el proceso político hacia el establecimiento de una Sudáfrica democrática y no racial;

4. Hace un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que cooperen más estrechamente con el Comité Especial y con el Centro contra el Apartheid en el desempeño de sus mandatos;

5. Pide a todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas que sigan colaborando en las actividades del Comité Especial y del Centro contra el Apartheid con miras a garantizar la coherencia, mejorar la coordinación y la utilización eficiente de los recursos disponibles y evitar la duplicación de esfuerzos en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

6. Hace un llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, medios de información y particulares para que colaboren con el Centro contra el Apartheid y el Departamento de Información Pública de la Secretaría en sus actividades relacionadas con Sudáfrica, especialmente, en la difusión de información sobre la evolución de la situación en Sudáfrica y sobre las considerables necesidades de asistencia de los opositores del apartheid y de los sectores desfavorecidos de la sociedad sudafricana para rectificar las fortísimas desigualdades socioeconómicas existentes en el país y les pide asimismo que hagan contribuciones generosas al Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el Apartheid;

7. Decide continuar la autorización de una consignación financiera adecuada en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y el Congreso Panafricanista de Azania mantengan oficinas en Nueva York con objeto de participar eficazmente en las deliberaciones del Comité Especial y demás órganos pertinentes;

8. Decide que la asignación especial de 480.000 dólares de los EE.UU. concedida al Comité Especial para 1992 con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se utilice para sufragar los costos de los proyectos especiales destinados a promover el proceso hacia la eliminación del apartheid y la democratización de Sudáfrica, prestando atención especial a las cuestiones de la elaboración de una constitución, los derechos humanos, la paz interna, la enseñanza y la formación profesional y los medios para contribuir a remediar las graves desigualdades socioeconómicas que existen en el país.

